
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ELIO JOSE BOTELLO LOZANO
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo numero 327/2011-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por María de la Luz Rodríguez González, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintitrés de marzo del dos mil once, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diecinueve de abril del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veinticuatro de mayo del dos mil once, se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de julio del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 27 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 326551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1018/2010-2, promovido por HARRY BRONSOILER KRIEGER, contra actos del Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos Gómez Sánchez, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "LA PRENSA".

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Frías Medina

Rúbrica.

(R.- 321991)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 880/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AIDE GUADALUPE PAREDES ALATORRE, en contra de JOSE CESAR PAREDES LOPEZ, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DIA TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, UBICADO EN CALLE PALMA, LOTE 9, MANZANA 137, COLONIA JARDINES DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate la cantidad de \$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), precio de avalúo que fue fijado por los peritos de las partes, convóquese a postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. María Lilia Segura Flores

Rúbrica.

(R.- 326876)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

*El precio se incrementa en \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ALMEIDA CASTRO.

En el toca número 934/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OXAL, S.A. DE C.V. en contra de COMPUTO Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OXAL, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderada María Hortensia Rivera Calderón, quedando a disposición de la tercera las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10º piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de junio de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 326832)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, Puebla. Auto veinte mayo dos mil once.- EXPEDIENTE 1087/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra ROBERTO GONZALEZ GALICIA. Ordenase audiencia de remate en términos de auto dieciséis de febrero dos mil once que ordena remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL LOTE ONCE MANZANA SESENTA Y SEIS ZONA UNO DEL EJIDO DENOMINADO SAN BALTAZAR CAMPECHE DE ESTA CIUDAD bajo el número de folio electrónico 255352 según escritura registrada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores para presentar posturas y pujas en términos de ley quedando autos a disposición de interesados en Secretaría para tomar datos convenientes; a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. Se hace saber al demandado que puede suspender remate haciendo pago íntegro de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 31 de mayo de 2011.
El Diligenciaro
Lic. Alfredo Tapia Méndez
Rúbrica.

(R.- 327356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SECCION AMPARO
PRINCIPAL 487/2010-I

En los autos del juicio de amparo número 487/2010-I, promovido por JOSE LUIS ALCARAZ LARIOS, se dictó el siguiente acuerdo:

“...En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, los edictos deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE CAJAS SOLIDARIAS DEL ESTADO DE COLIMA, a través de su representante legal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír

y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la Ley de la Materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido del Secretario quien da fe, licenciado Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel.

". Lic. E. E. Vizcarra P.- Lic. G. G. D. Vázquez M.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Colima, Col., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 326392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos juicio amparo 1384/2010 promovido José Agustín Moreno Guarneros, contra actos Juez Civil Tecamachalco, Puebla, reclamó auto seis septiembre dos mil diez, responsable, desecha petición quejoso sentido girar oficio Registrador Público de la Propiedad Tecamachalco, Puebla, ordenara levantar inscripciones realizadas sobre inmueble identificado lote número cinco, ubicado exrancho denominado Zozoyango, Municipio Palmar de Bravo, Tecamachalco Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito Estado de Puebla; señalado Yuri Mariana Bravo Barela, representante sucesión tercero perjudicado Miguel Angel Santos Silva, como tercera perjudicada desconoce domicilio, ordena emplazarlo medio edictos, publicarse tres veces siete en siete días "Diario Oficial de la Federación", periódico "El Excelsior", mayor circulación República Mexicana, artículos 30, fracción II Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria Ley de Amparo. queda disposición actuaría este juzgado copia simple demanda garantías, presentarse término treinta días, contados partir siguiente última publicación señaladas doce horas con veinte minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once, audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 326540)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DAVID URIAS DIAZ Y/O DAVID URIA DIAZ Y GERARDO RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo 2977/2010-II, promovido por Adriana Rosalía Palacios Espinoza, contra actos de la Junta Especial Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 327563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

C. INMOBILIARIA NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1540/2010-IV, PROMOVIDO POR CONDOMINIO ACAPULCO, MARQUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL BALTAZAR ARELLANO LAUREL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, LA CIUDADANA JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, DICTO UN ACUERDO EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE INMOBILIARIA NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1540/2010-IV, PROMOVIDO POR CONDOMINIO ACAPULCO, MARQUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL BALTAZAR ARELLANO LAUREL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO II-01/2010; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 30 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. José Antonio Valente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 326950)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO**

En el expediente número 458/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil once, se señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER" ALMONEDA DE REMATE, respecto de: 1.- UN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 06, UBICADO EN LA CALLE JAIME ALMAZAN DELGADO, NUMERO 211, ESQUINA PROFESORA MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NUMERO 413, SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 787, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 526, a nombre de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO correspondiente, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,169,953.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivada del precio fijado en el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada,.

Dado en la ciudad de Toluca, estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once.
Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 326953)

**Estado de México
Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil
Cauatitlán, México**

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cauatitlán, México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 49/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIÓ POR ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALEJANDRA GUTIERREZ HUERTA, se señalan las TRECE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble embargado ubicado en: AREA PRIVATIVA DOS B, DEL LOTE CONDOMINAL DOS DE LA MANZANA DIEZ Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO LOS ALAMOS, UBICADO EN LA CALLE FRACCION III, RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACION, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, medidas y colindancias del terreno: AL NORESTE: En 16.00M con vialidad, AL SURESTE: En 15.00M CON LOTE 1.AL SUROESTE: En 16.00M CON LOTES 5 y 4. AL NOROESTE. En 15.00M CON LOTE 3 CASA 2B. Medidas y colindancias planta baja. AL NORESTE. En 2.850 M y 1.100M. con cochera propia y acceso. AL SURESTE. En 1.050 M y 6.100 M con acceso y casa 2A. AL SUROESTE. En 3.950M con patio de servicio de casa 2b, jardín privativo. AL NOROESTE.- En 7.150M con casa 2C. Con valor asignado por la perito de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado por las partes EVELYN BRIGITTE RODRIGUEZ ALFARO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; en consecuencia, ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que por ningún motivo medien menos de cinco días, entre la publicación del ultimo edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de merito.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés Mancilla Mejía
Rúbrica.

(R.- 327399)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil

Primera Instancia de Cauatitlán con residencia en Cauatitlán Izcalli

Primera Secretaría

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cauatitlán
con residencia en Cauatitlán Izcalli, Estado de México**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 61/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por ING Hipotecaria, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Jorge Jesús Carreón Steidle; se señalaron las catorce horas del día once de julio de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en: Area Privativa dieciocho del lote condominal uno, de la manzana siete y las construcciones sobre el existentes del Conjunto Urbano de tipo de interés popular denominado "Rinconada San Miguel", ubicado en términos del Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la totalidad de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo tanto, sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado; convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil once. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Barreto Hernández
Rúbrica.

(R.- 327401)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la TERCERA PERJUDICADA GILDA PATRICIA GOMEZ OBREGON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de mayo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 149/2011-III, promovido por Margarita Solís García, por propio derecho contra actos del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otra autoridad; lo que hace consistir en todo lo actuado en el expediente 715/2010, dentro del juicio ordinario civil, Usucapion, seguido por Gilda Patricia Gómez Obregón, en contra de Ramiro Zendejas Mendez, radicado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se emplaza por esta vía a Gilda Patricia Gómez Obregón, tercera perjudicada, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 149/2011-III, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín
Rúbrica.

(R.- 326418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

RUBEN VAZQUEZ PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 327/2011-VI, PROMOVIDO POR ANA MARIA FERNANDEZ OLIVARES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES JUEZ SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) 654/1996, PROMOVIDO POR RUBEN VAZQUEZ PACHECO, EN CONTRA DE ENRIQUE FERNANDEZ SIERRA, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BOULEVARD TOLUCA NUMERO CUATRO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Humberto Guillén Santiago
Rúbrica.

(R.- 327575)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 339/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL MIGUEL CLARA en contra de EMILIO CASTILLO LEON, se señalaron las DOCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en CALLE LAUREL, LOTE 21 MANZANA 51, COLONIA MINAS COYOTE, también conocido como FRACCIONAMIENTO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate, la cantidad de \$529,600.00, (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble.

14 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia
en Naucalpan, Estado de México

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 327672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Benito Eulalio López Martínez”.

“Cumplimiento auto cinco de abril de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 412/2011, promovido por Juan Calderón Tornez, por propio derecho contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con cincuenta y dos minutos del doce de mayo de dos mil once, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la republica mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco Peñaloza Heras

Rúbrica.

(R.- 326797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Agrícola Península La Paz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN AUTOS DEL JUICIO AMPARO 332/2010, PROMOVIDO POR DRISKILL AGRICULTURAL SERVICES, INC, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ADALBERTO TERAN MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO PROPIA FECHA ORDENOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION REPUBLICA; HAGASELE SABER DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EFECTUADA PARA QUE RECIBA LA COPIA DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE CONTINUARA CON EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DIEZ HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

“ACTOS RECLAMADOS: “LA ILEGAL NOTIFICACION A DRISKILL AGRICULTURAL SERVICES INC, SOBRE LA INICIACION DEL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO SEGUIDO POR NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AGRICOLA PENINSULA LA PAZ, S.A. DE C.V., TRAMITADO ANTE EL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN CULIACAN, SINALOA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1372/2007. SE RECLAMAN TAMBIEN TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE DICHO JUICIO, COMO SON LA ILEGAL SENTENCIA Y REMATE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DECRETE O HUBIESE DECRETADO EN CONTRA DEL BIEN SOBRE EL QUE LA QUEJOSA ES ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR”.

Culiacán, Sin., a 31 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Guadalupe Félix López

Rúbrica.

(R.- 327000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PLASTICOS REX, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUILLERMO WILSON SANTANA Y J. JESUS REYES RAMOS (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE DE JESUS REYES RAMOS), expediente número 498/2008 EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto que con fecha once de mayo del año dos mil once, que en lo conducente dice: procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirve de base para el remate la cantidad de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate;.OTRO AUTO México, Distrito Federal diecinueve de mayo del año dos mil once.- Agréguese a su expediente número 498/08, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclaran los proveídos de once y dieciséis de mayo del año en curso, respecto del bien inmueble embargado en autos y materia de la almoneda señalada en éstos, debiendo ser como correcto: "...LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA "G", DEL SECTOR 32, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR, DE LA CIUDAD DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUALMENTE LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA "G" DEL SECTOR 32, UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE SAN JAIME NUMERO 118, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR, COLONIA FUENTES DEL SUR, C.P. 27290, EN LA CIUDAD DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA...", aclaración que se hace para todos sus efectos legales correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe. Notifíquese

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE IGUAL FORMA ANTE LOS JUECES EXHORTADOS PARA SU PUBLICACION PO TRES VECES DENTRO DE TRECE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE LA LOCALIDAD Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 327323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 13 trece de Julio del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1130/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NEMESIO RODRIGUEZ ZAPATA en contra de RAUL TREVIÑO ZAPATA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ CHAVARRIA DE TREVIÑO, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada RAUL TREVIÑO ZAPATA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ CHAVARRIA DE TREVIÑO, respecto al bien inmueble embargado en autos, consiste en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34-TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 16, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CANADA, EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 70.05 M2-(SETENTA METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.67-CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 10; AL SUR 4.67-CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE QUEBEC; AL ESTE 15.00-QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 33; AL OESTE 15.00-QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 35, ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES DE: AL NORTE, CON LA CALLE VICTORIA; AL SUR, CON LA CALLE QUEBEC; AL ESTE, CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL OESTE; CON LA CALLE CANADA.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 630, VOLUMEN 20 LIBRO 14, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1985.-El mismo también incluye LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 118 DE LA CALLE QUEBEC DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CANADA EN ESCOBEDO, NUEVO LEON.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edicto que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer días del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar

menos 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Siendo la base para el remate el importe de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.-

Monterrey, N.L., a 9 de junio de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 327367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 12 doce de Julio del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y segunda almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$2,070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble, según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con rebaja del 10%-diez por ciento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 6 de junio de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 327371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen sello escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En autos del juicio ordinario civil número 140/2009 promovido Enrique Gerardo Vázquez Angeles y Perla Karina Bahena Mendoza, en su carácter de apoderados legales de la parte actora CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, en contra de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago, número ciento tres, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, y toda vez que en el juicio al rubro citado, la parte actora ofreció la prueba confesional a cargo de la parte demandada, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, identificada con el número 8, del escrito de ofrecimiento de pruebas (foja 1079), por estar ofrecida conforme a derecho, con fundamento en los artículos 79, 93, fracción I, 95, 97 y 102 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su admisión, y para su desahogo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la citada prueba confesional a cargo de la persona mencionada, al tenor del pliego de posiciones exhibido, previa calificación que de las mismas se realice.

Y, con apoyo en los artículos 104 y 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS A Y V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte actora, los que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, cítese al mandatario, representante o apoderado legal de la parte demandada antes mencionada, para que comparezca ante este juzgado el día y hora señalados, debidamente identificado y con documento fehaciente que acredite que cuenta con facultades para absolver posiciones; aperebido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral mencionado en primer término.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Isidro Rafael Blanco Salazar
Rúbrica.

(R.- 327540)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Aguascalientes
Poder Judicial
Juzgado Octavo de lo Civil
Aguascalientes, Ags.
Secretaría
EDICTO UNICA PUBLICACION

En cumplimiento a lo ordenado por sentencia de fecha veinte de abril de dos mil once, se publica un extracto de la sentencia en mención siendo el siguiente:

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de abril de dos mil once.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 1547/2010 que en la vía ESPECIAL MERCANTIL promueve ENRIQUE SEVILLA FLORES en contra de GRUPO AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., los que se resuelven bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Esta autoridad es competente para conocer del presente asunto, ...

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos ...

PRIMERO.- Se declara que es correcto el procedimiento especial mercantil en que ha accionado el promovente, para la cancelación y reposición del Título accionario que señala en su demanda.

SEGUNDO.- Que el actor ha probado la acción de cancelación y reposición del Título que refiere.

TERCERO.- En consecuencia, se decreta la cancelación del Título accionario número 94, que ampara las acciones comprendidas de la 78'499,218 a la 78'691,169, de la sociedad mercantil denominada GRUPO AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. expedido a nombre del Licenciado ENRIQUE SEVILLA FLORES, el veintitrés de junio del dos mil ocho.

CUARTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días posteriores a la publicación del extracto, se autoriza a GRUPO AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. a reponer al Licenciado ENRIQUE SEVILLA FLORES, el título accionario descrito en el resolutivo anterior.

SEXTO.- ...

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo resolvió y firma el C. Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda de esta Capital, LIC. ANTONIO PIÑA MARTINEZ, por ante su Secretaria de acuerdos que autoriza. Doy fe.

EXPEDIENTE 1547/2010

Para su publicación en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-

Aguascalientes, Ags., a 25 de mayo de 2011.

La C. Primer Secretaria

Lic. Gloria de Lourdes Salazar Medina

Rúbrica.

(R.- 327557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Amparo 504/2010-II, promovido por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, por sí, contra la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, de esta ciudad y de otra, señalando como tercero a JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, reclamando:

Del Actuario adscrito a la Junta Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad el defectuoso emplazamiento

De la Junta Especial Numero Cinco de La Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, el laudo dictado en el expediente laboral 4670/2007-3A, el 17 de mayo del 2010, sin haber sido oído en juicio; el desacato a los artículos 742, 743 y 752 de la Ley Federal del Trabajo, al omitir resolver oficiosamente la corrección del procedimiento por virtud del defectuoso emplazamiento.

Por auto de diecinueve de enero de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación de la demanda de garantías promovida por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero

perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

R.- 327702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, fracción "A",
Fraccionamiento Granjas del Marqués, C.P. 39890
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

CONSTRUCTORA LEVANT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INGENIERO REYES VELASCO BUSTOS; TERCEROS PERJUDICADOS.

LA PARTE QUEJOSA JOSE MANUEL PEREZ CARO QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA CODEMANDADA PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE PROPIETARIA DEL LOTE UBICADO EN CARRETERA A BARRA VIEJA, LOTE 3, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO TRES VIDAS DIAMANTE DE ESTA CIUDAD, SEÑORES ELIAS BISSU MUSSALI PALOMBO ROMANO, JOSE ROMANO TOTAH, RAQUEL ATRI HADID, ALBERTO ADISSI COHEN, LATIFE PALOMBO ROMANO, ESTHER DAYAN ABADI, MARCOS ABADI DJAMUS, FREDY ABDO SIVERA TUACHI, HILLEL LALO SILVERA TUACHI, ISAAC TUACHI HELFON, MOISIS TUACHI HELFON, ISAAC COHEN AMKIE, ABBA HAY COHEN AMKIE, ALBERT YOUSSEF TAOUTAN BTAICHE, LAUDI HALLAK SROUR, ALBERTO ROMANO GUAKIL, ALFREDO SEFAMI MIZRAJE Y NAFTAOLI MISHKIN ANTOKOLSKI, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, Y OTRA AUTORIDAD, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 1485/2010, EN EL QUE SE LE TUVO A CONSTRUCTORA LEVANT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INGENIERO REYES VELASCO BUSTOS, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 327703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

QUE SE ORDENO POR AUTO DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL JUICIO DE AMPARO 505/2010-1, PROMOVIDO POR COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO ARROYOS-JOYA DE SAN ELIAS, SAN LUIS POTOSI.

“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

Agréguense a los autos para que obre como corresponda, el oficio 3905 signado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual informa que los Jueces de Primera Instancia adscritos al Primero, Segundo y Tercero de lo Familiar de esta ciudad, Salinas de Hidalgo, Primero y Segundo Mixtos de Primera Instancia de Rioverde, Venado, Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, Tancanhuitz, Tamazunchale, y Menores adscritos a Tampamolón Corona, Villa de Reyes, Mexquitic de Carmona, Charcas, Tanlajás, San Antonio, Aquismón, Villa de Ramos, Rayón, Matlapa, El Naranjo, Tamasopo, Soledad de Graciano Sánchez, Cedral, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tierra Nueva, Ciudad Fernández, Tamuín, Ebano y Xilitla, todos de San Luis Potosí, comunicaron que en los Juzgados de sus respectivas adscripciones, no se encontró trámite judicial relativo al intestado del tercero perjudicado Cayetano Contreras; lo anterior en cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de diez de mayo del presente año.

Por otro lado, como de las actuaciones que obran en autos, se advierte que del resultado de las investigaciones ordenadas por este Juzgado, a fin de indagar el domicilio de los terceros perjudicados Manuel Aguilar Salazar, Humberto Maya, Guadalupe Balderas Alvizo y Margarito Torres; asimismo, el domicilio actual y correcto del representante de la sucesión de los terceros perjudicados Carmelo Salazar, Juan Salazar y Cayetano Contreras, para estar en aptitud de emplazarlos a juicio, concretamente de los informes rendidos por las autoridades Secretario de Finanzas del Estado, Director de Catastro Municipal, Vocal Estatal del Registro Federal Electoral, Director General de la Policía Ministerial del Estado, Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social Número Uno en el Estado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Director General del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Representante Local de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Superintendente de la Zona San Luis de la Comisión Federal de Electricidad, Administrador Local de Recaudación de San Luis Potosí e Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación San Luis Potosí, se desprende que no se encontró registro alguno del domicilio de los citados terceros perjudicados Manuel Aguilar Salazar, Humberto Maya, Guadalupe Balderas Alvizo y Margarito Torres, ni del representante de la sucesión de los terceros perjudicados Carmelo Salazar, Juan Salazar y Cayetano Contreras; asimismo, de la Investigación solicitada por auto de diez de mayo del año en curso, en relación a la sucesión testamentaria de Cayetano Contreras, no se proporcionó dato alguno.

Por las razones expuestas con antelación, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte quejosa en proveído de cuatro de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a los mencionados terceros perjudicados, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “Excelsior”, por ser uno de los de mayor circulación en este país; hágaseles saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá legalmente emplazados a este juicio de garantías y las notificaciones que les correspondan se harán por medio de lista.

Requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, a fin de que a la brevedad proceda a su publicación, y en su oportunidad,

exhiba las constancias relativas, apercibida legalmente que de no hacerlo o no justificar la imposibilidad que tenga para ello, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVIII, en relación, con el artículo 30, fracción II y 5o. Fracción III, de la Ley de Amparo.

Por otra parte, una vez que la parte quejosa recoja los edictos, fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para dar tiempo a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para este día y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del día veintidós de junio de dos mil once, para su celebración.

Notifíquese; hágase personalmente a la quejosa.

Lo proveyó y firma José Jesús Rodríguez Hernández, Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Secretaria con quien actúa, Yolanda Zamarripa Pérez. Doy fe...”

LA CIUDADANA LICENCIADA YOLANDA ZAMARRIPA PEREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE COPIA ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 505/2010-1, PROMOVIDO POR COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO ARROYOS-JOYA DE SAN ELIAS, SAN LUIS POTOSI CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO QUINTO DISTRITO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de mayo de 2011.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Yolanda Zamarripa Pérez

Rúbrica.

(R.- 327758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resoluciones doce de Abril, once y dieciocho de Mayo del año 2011, decretan primera y pública almoneda, remate de los bienes inmuebles identificados como:

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL MISMO, MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE NIGROMANTE DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; A NOMBRE DE MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ, BAJO LA PARTIDA DIEZ (10), A FOJAS DOSCIENTOS UNO (201) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA Y UNO (71).

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL RANCHO” UBICADO EN TULIGTIC DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A NOMBRE DE ERIK OLVERA CORTES, BAJO LA PARTIDA OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884), A FOJAS CINCUENTA Y SIETE (57) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA (70).

3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL QUIMICAHUATE”, UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 333, A FOJAS 84, DEL TOMO 95 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL TETELITO”, UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 206, A FOJAS 52 VUELTA, DEL TOMO 96 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ.

5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS PORTEZUELOS", UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 424, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

6.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CALLEJONES", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 425, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

7.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TEMPANSALCO", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 920, A FOJAS 231, DEL TOMO 94, LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO LUIS OLVERA CORTES.

Siendo postura legal para cada uno, las siguientes cantidades respectivamente;

1.- \$600,666.66 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)

2.- \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

3.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

4.- \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

5.- \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

6.- \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

7.- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

Cantidades que corresponden a las dos terceras partes de los avalúos, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas hasta antes de la celebración de audiencia de remate, venciendo el término a las ONCE HORAS del día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo dicha audiencia de remate.

Se previene parte demandada que puede liberar sus bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento del remate.

Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de: MARIO LUIS OLVERA CORTES EN SU CARACTER DE ACREDITADO, MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ Y/O MARIA TERESA ARROYO GUTIERREZ, MARIA ELENA MARTINEZ BAUTISTA, AURORA ELIZABETH CASTILLA CASTILLA, JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ, ERIK OLVERA CORTES Y/O ERIC OLVERA CORTES, EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS.

Expediente: 33/2009

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos de los Juzgados Civiles de: Tetela de Ocampo y Chignahuapan, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de junio de 2011.

Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 326896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No 63210

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 05-CINCO DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 756/2009, PROMOVIDO POR GERONIMO VALDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 ONCE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SILLA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 100.50 M2. CIEN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 10 DIEZ; AL SUR 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 12 DOCE, AL ORIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS CON CALLE PRADERAS DE LA SILLA; Y AL PONIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LIMITE DE SECTOR, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA:- PRADERAS DE LA MONTAÑA, AL NORTE; PRADERAS DE LA COLINA, AL SUR; PRADERAS DE LA SILLA, AL ORIENTE; Y LIMITE DEL SECTOR, AL PONIENTE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4020 DE LA CALLE PRADERAS DE LA SILLA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 2792, VOLUMEN 141, LIBRO 112, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$420,000.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$280,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA SEGUN SE ADVIERTE DEL PROVEIDO DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABLES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Irene Rocha Velázquez

Rúbrica.

(R.- 326825)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición juez Civil Distrito Chalchicomula. Expediente 901/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JOSE MIGUEL BAUTISTA HUERTA Endosatario en Procuración MANUEL EUGENIO HAMUD FLORES, ordene remate primera pública almoneda solar urbano identificado como lote número uno manzana diez zona uno de San Diego Texmelucan Municipio de Ciudad Serdán, Puebla; postura dos terceras partes precio avalúo Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Pesos Doce Centavos M. N. término postura y pujas diez días siguientes última publicación edicto, vence término 12:00 horas décimo día, quedando autos a disposición de interesados en Secretaria de Juzgado, haciendo saber a deudor puede liberar bien pagando íntegramente monto de su responsabilidad, antes de tirarse escrituras de adjudicación.

Ciudad Serdán, Pue., a 30 de mayo de 2011.

La Diligenciaría del Juzgado
Abogada Edith Velez González
Rúbrica.

(R.- 326929)

AVISOS GENERALES

ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA", S.A. DE C.V.,
POR PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 183 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, así como lo dispuesto por el artículo noveno de sus estatutos sociales.

Se convoca a todos los socios de "ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA", S.A. DE C.V., a la celebración en tiempo y forma de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA CONVOCATORIA, el día 12 de julio de 2011 a la 11:30 horas, misma que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Culiacán número 109, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación del cargo de la señora María de Jesús Martínez Valenzuela como Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa.
- II. Revocación del señor arquitecto Luis Manuel Ortega Vara al cargo de Secretario del Consejo de Administración.
- III. Nombramiento de la C. Karla Liliana Romo Martínez al cargo de Secretaria del Consejo de Administración.
- IV. Asuntos varios de la sociedad y los que se deriven de los antes citados puntos del orden del día.

La presente convocatoria se publica conforme a los estatutos de la sociedad y con la finalidad de verificar el estado administrativo, fiscal, legal y accionario de la sociedad.

México, D.F., a 21 de junio de 2011.

Presidenta del Consejo

María de Jesús Martínez Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 327689)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-001/2011
FONATUR OFICINAS CENTRALES

PARA LA VENTA DE SEIS VEHICULOS TERRESTRES Y NUEVE LOTES DE DESECHOS DIVERSOS

Nacional Financiera S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Bases

Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles que estén al Servicio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública nacional número LPN-001/2011 FONATUR OFICINAS CENTRALES, que tiene por objeto la enajenación de los bienes muebles que en forma genérica se describen a continuación:

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta en pesos	Importe de garantía por lote en pesos (10% del p.m.v.)
1	Automóvil Dodge Stratus, color gris, Modelo 2002, Tipo Sedán Motor, Hecho en México, Serie: 1B3DL46X22N311344	1	Unidad	\$23,801.70	\$2,380.17
2	Automóvil cuatro puertas Tsuru GSI, Modelo 1999, Tipo Sedán Motor GA16756127P, Serie 3N1EB31SXXKX-208944	1	Unidad	\$12,563.85	\$1,256.39
3	Automóvil cuatro puertas Nissan Sentra XE T/A A/A, transmisión automática, Modelo 2002, Tipo Sedán, Motor: OG18-571223R, Serie: 3N1CB51S82K222059	1	Unidad	\$24,519.60	\$2,451.96
4	Automóvil Nissan Sentra XE T/E A/A transmisión automática, color champagne, Modelo 2003, Tipo Sedán, Motor OG18-634161R, Serie 3N1CB51S53K232775	1	Unidad	\$26,460.35	\$2,646.04
5	Automóvil Dodge Stratus SE 4 puertas, transmisión automática, color azul marino, Modelo 2002, Tipo Sedán, Motor Hecho en USA, Serie 1B3DL46XX2N344334	1	Unidad	\$25,104.87	\$2,510.49
6	Automóvil Dodge Stratus SE 4 puertas, transmisión automática, color azul marino, Modelo 2002, Tipo Sedán, Motor Hecho en USA, Serie 1B3DL46XX2N344351	1	Unidad	\$25,435.15	\$2,543.52
Desechos					
7	Desecho de llantas (completas y/o renovables)	174	Kg. Aprox.	0.8192 x Kg.	\$14.25408
8	Desecho ferroso primera especial	4400	Kg. Aprox.	1.9556 x Kg.	\$ 860.464
9	Desecho de aceite quemado	80	Lts. Aprox.	0.4323 x Lt.	\$ 3.4584
10	Desecho ferroso de segunda	2378.1	Kg. Aprox.	0.9220 x Kg.	\$219.26082
11	Desecho de madera de leña común	50	Kg. Aprox.	0.0332 x Kg.	\$ 0.166
12	Desecho de cable de cobre con forro de plástico autosoportado	60	Kg. Aprox.	29.4282 x Kg.	\$176.5692
13	Desecho de aluminio	305	Kg. Aprox.	4.8388 x Kg.	\$147.5834
14	Desecho de plástico	221.23	Kg. Aprox.	0.8500 x Kg.	\$18.80472
15	Desecho de Vidrio	1236	Kg. Aprox.	0.0532 x Kg.	\$6.57552

Al precio mínimo de venta deberá de incrementarse el impuesto al valor agregado al momento de facturar

INFORMACION GENERAL:

- Bases:

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar la inscripción al proceso de enajenación y podrá obtener las bases sin costo alguno, las cuales estarán a disposición de los interesados del 24 de junio al 12 de julio de 2011, en días y horas hábiles. Las bases se podrán consultar en la página de Internet de FONATUR (www.fonatur.gob.mx), o bien, obtener un ejemplar de ellas en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la calle Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

- Requisitos de participación:

En caso de ser persona física, identificación oficial (Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional), en caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, copia certificada del poder notarial que acredite su personalidad como representante legal de la persona moral e identificación oficial del apoderado legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de las bases.

- Garantía de sostenimiento:

Los interesados deberán otorgar una garantía de 10% del precio mínimo de venta del lote o lotes por los cuales tenga interés en adquirir, antes del Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo se podrá presentar un cheque que ampare uno o varios lotes.

- Visita a los lugares de ubicación de los lotes de bienes:

Una vez obtenidas las bases, los interesados podrán acudir a verificar físicamente los bienes en la calle Tecoyotitla número 100, sótanos 2 y 3, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., calle Zoquipa número 44, colonia Merced Balbuena y calle Gustavo E. Campa número 31, colonia Guadalupe Inn, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en un horario de 9:00 a 13:30 y de 16:30 a 18:00 horas, por el periodo del 24 de junio al 12 de julio de 2011 en días y horas hábiles. Los interesados en realizar dicha verificación, deberán confirmar su visita mediante un escrito, que deberá ser entregado junto con una carta de intención en participar en la presente licitación (anexo 9); estos documentos se deberán presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la calle Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o a los correos electrónicos: maramirez@fonatur.gob.mx y hvictoria@fonatur.gob.mx, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de estos escritos se emitirá la confirmación del acceso para la visita solicitada.

- Junta de aclaración de bases:

Esta se llevará a cabo el día 13 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

- Entrega de documentación y acto de apertura de ofertas:

Los licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa estipulada en las bases que rigen el evento, así como las propuestas el día 14 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. y la apertura de ofertas se llevará a cabo el mismo día, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales a las 11:00 horas, en el entendido de que deberán registrarse desde las 10:30 horas para participar en el acto de apertura de ofertas de esta licitación pública nacional, en ningún caso podrán inscribirse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite antes señalada.

- Acto de fallo:

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 18 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, sita en la calle Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

- Periodo de pago de los bienes adjudicados:

El licitante ganador, tendrá un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, es decir, a más tardar el 25 de julio de 2011, para liquidar en la caja general de FONATUR ubicada en calle Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, el importe total de los bienes adjudicados, mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo o mediante transferencia electrónica de fondos o SPEI a la cuenta de cheques número 0443539954 o cuenta Clabe 012 18 0004435399546 del Banco BBVA Bancomer, México, D.F. sucursal 7684, cuenta a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

- Retiro de los bienes:

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago de los bienes.

- Subasta:

En caso de declararse desierta la licitación en uno a varios lotes, se procederá a la subasta con los lotes declarados desiertos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, dicho acto se celebrará una vez que se dé por finalizado el acto de fallo, para estar en posibilidades de participar en la subasta, es necesario que los interesados participen primeramente en la licitación pública y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de las bases de la licitación.

Las condiciones contenidas en las bases de la licitación y sus anexos, así como las proposiciones presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

México, D.F., a 24 de junio de 2011.

Página Internet: www.fonatur.gob.mx

Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

C.P. Rosa María Ramírez García

Rúbrica.

(R.- 327716)

Comisión Federal de Electricidad
Area: División Centro Sur
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDCSR0111

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 12 de julio de 2011 en la licitación pública número LPDCSR0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cobre desnudo	30,807.00 Kg.	**	**
2	Llantas segmentadas y/o no renovables	26,415.00 Kg.	0.18	475.47
3	Aceite quemado y/o usado	65,036.00 L.	5.00	32,518.00
4	Plástico	2,464.00 Kg.	0.85	209.44
5	Aluminio	20.00 Kg.	19.36	38.72
6	Cable de aluminio AAC	4,017.00 Kg.	30.98	12,444.66
7	Cable de aluminio ACSR	65,016.00 Kg.	23.43	152,332.48
8	Cable de aluminio con forro	70,836.00 Kg.	19.41	137,492.67
9	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	3,180.00 Kg.	64.33	20,456.94
10	Postes de concreto	910.00 Pz.	22.36	2,034.76
11	Postes de madera	6,775.00 Kg.	0.20	135.50
12	Madera de empaque	1,673.00 Kg.	0.21	35.13
16	Acero cobrizado (Coperweld)	529.00 Kg.	1.18	62.42
18	Lote de 2.00 unidades integradas	1.00 LT.	99,519.06	9,951.90
19	Lote de 11.00 unidades integradas	1.00 LT.	241,430.27	24,143.02
20	Lote de 7.00 unidades integradas	1.00 LT.	307,392.41	30,739.24
21	Lote de 10.00 unidades integradas	1.00 LT.	230,492.38	23,049.23
22	Lote de 5.00 unidades integradas	1.00 LT.	117,566.45	11,756.64

23	Lote de 7.00 unidades integradas	1.00 LT.	267,741.16	26,774.11
24	Lote de 11.00 unidades integradas	1.00 LT.	341,237.41	34,123.74
25	Lote de 22.00 unidades integradas	1.00 LT.	391,208.91	39,120.89
26	Lote de 11.00 unidades integradas	1.00 LT.	223,912.14	22,391.21
27	Lote de 6.00 unidades integradas	1.00 LT.	109,944.99	10,994.49
28	Desecho ferroso vehicular	37,950.00 Kg.	4.53	17,191.35

** Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la oficina de almacén divisional ubicada Ignacio Rayón sin número, colonia El Tejocote, Toluca, Méx. el día 27 de junio de 2011, o vía telefónica al 01 72 22 37 17 73 o 01 72 22 37 18 68, donde se les informará por escrito el importe del valor mínimo para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de la División Centro Sur cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 24 de junio al 8 de julio de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0572332 (las referencias alfanuméricas para cada día se detallan, en las bases concursales en el punto I), sucursal 0870 de Banamex y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, RFC, Dirección y número telefónico al fax 01722 237 18 68 y/o 01722 237 17 73 o acudir a las oficinas de Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598; México, D.F. Tel. 01 (55)52294400, extensión 84237, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles y en Zona Morelos, ubicada en kilómetro 2.5 carretera Cuernavaca-Cuautla, Cuernavaca, Mor., del 24 de junio al 8 de julio de 2011, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 24 de junio al 8 de julio de 2011 en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 12 de julio de 2011, en la caseta de vigilancia, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en avenida Paseo Cuauhnáhuac (carretera Cuernavaca-Cuautla kilómetro 2.5), colonia Revolución, código postal 62500, Cuernavaca, Mor. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por Institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 12 de julio de 2011, a las 10:30 horas, en avenida Paseo Cuauhnáhuac (carretera Cuernavaca-Cuautla kilómetro 2.5), colonia Revolución, código postal 62500, Cuernavaca, Mor. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 12 de julio de 2011, a las 15:00 horas, en el mismo lugar en donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivo. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 24 de junio de 2011.

Jefe Ofna. Almacenes Div. Centro Sur

Alfredo García Rendón Garduño

Rúbrica.

(R.- 327756)

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,
GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la Sociedad), rindo a ustedes mi dictamen

sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2010.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En la nota 1 a los estados financieros se describen las operaciones de la Sociedad. En la nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", las cuales son utilizadas por la Sociedad para la preparación de su información financiera. En la nota 3a. se señalan los cambios en los criterios contables aplicados por la Sociedad a partir del 1 de enero de 2010, los cuales se aplicaron de manera prospectiva, afectando la comparabilidad con las cifras del ejercicio anterior. En la nota 4 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y excepto por lo mencionado en la nota 3a. a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión.

21 de febrero de 2011.

Comisario

C.P.C. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En la nota 1 a los estados financieros se describen las operaciones de la Compañía. En la nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", las cuales son utilizadas por la Compañía para la preparación de su información financiera. En la nota 3a, se señalan los cambios en los criterios contables aplicados por la Compañía a partir del 1 de enero de 2010, los cuales se aplicaron de manera prospectiva, afectando la comparabilidad con las cifras del ejercicio anterior. En la nota 4 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2010 y

2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión.

21 de febrero de 2011.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal No. 13204

C.P.C. Fernando Noguera Conde

Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA

GRUPO FINANCIERO BANORTE

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(en miles de pesos)

	2010	2009
Activo		
Disponibilidades	\$11,107	\$48,298
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	14,301,220	11,899,229
Entidades financieras	8,989	34,114
Entidades gubernamentales	790	10,923
	14,310,999	11,944,266
Créditos de Consumo	2,102	7,709
Total cartera de crédito vigente	<u>14,313,101</u>	<u>11,951,975</u>
Cartera de crédito vencida:		
Créditos Comerciales		
Actividad empresarial o comercial	141,037	102,692
Total cartera de crédito	14,454,138	12,054,667
Menos: estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(289,272)</u>	<u>(177,029)</u>
Total cartera de crédito (neto)	14,164,866	11,877,638
Otras cuentas por cobrar (neto)	73,503	84,585
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	1,429,406	1,406,805
Otros activos-Otros activos, cargos diferidos e intangibles	-	17,072
Total activo	<u>\$15,678,882</u>	<u>\$13,434,398</u>
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos:		
De corto plazo	\$9,006,628	\$8,965,031
De largo plazo	4,364,050	2,504,414
	13,370,678	11,469,445
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	311,444	425,858
Créditos diferidos	67,042	52,795
Total pasivo	<u>13,749,164</u>	<u>11,948,098</u>
Capital contable		
Capital contribuido-Capital social	306,008	306,008
Capital ganado:		
Reserva de capital	235,062	194,806
Resultado de ejercicios anteriores	945,231	582,925
Resultado neto	443,417	402,561
Total capital contable	<u>1,929,718</u>	<u>1,486,300</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$15,678,882</u>	<u>\$13,434,398</u>
Cuentas de orden		
Obligaciones contingentes	<u>\$33,537,363</u>	<u>\$24,894,961</u>

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2010 y 2009, ascendía a la cantidad de \$78,460."

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes balances

generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

21 de febrero de 2011.

Director General Ing. Gerardo Zamora Nañez Rúbrica.	Subdirector de Administración y Finanzas C.P. Angel Mario Jiménez de León Rúbrica.
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez Rúbrica.	Director de Auditoría Interna C.P. José Guillermo Vélez Castro Rúbrica.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

	2010	2009
Ingresos por intereses	\$1,201,378	\$1,129,968
Ingresos por arrendamiento operativo	410,576	516,647
Otros beneficios por arrendamiento	5,944	5,807
Gastos por intereses	693,360	755,560
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo	<u>294,251</u>	<u>339,194</u>
Margen financiero	630,287	557,668
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>117,270</u>	<u>104,497</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	513,017	453,171
Comisiones y tarifas cobradas	11,714	32,873
Comisiones y tarifas pagadas	<u>22,241</u>	<u>19,669</u>
Ingresos totales de la operación	502,490	466,375
Gastos de administración	<u>88,470</u>	<u>77,770</u>
Resultado de la operación	414,020	388,605
Otros productos	34,453	19,950
Otros gastos	<u>5,056</u>	<u>5,994</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	443,417	402,561
Impuestos a la utilidad-Causado	-	-
Impuestos a la utilidad-Diferido	-	-
Resultado neto	<u>\$443,417</u>	<u>\$402,561</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

21 de febrero de 2011.

Director General Ing. Gerardo Zamora Nañez Rúbrica.	Subdirector de Administración y Finanzas C.P. Angel Mario Jiménez de León Rúbrica.
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez Rúbrica.	Director de Auditoría Interna C.P. José Guillermo Vélez Castro Rúbrica.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado		Total capital contable
	Capital social	Reserva de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldos al 1 de enero de 2009	\$306,008	\$163,549	\$401,611	\$312,571	\$1,183,739
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 10):					
Aplicación del resultado neto del año anterior	-	31,257	281,314	(312,571)	-
Pago de dividendos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(100,000)</u>	<u>-</u>	<u>(100,000)</u>
	<u>-</u>	<u>31,257</u>	<u>181,314</u>	<u>(312,571)</u>	<u>(100,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>402,561</u>	<u>402,561</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	306,008	194,806	582,925	402,561	1,486,300
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 10):					
Aplicación del resultado neto del año anterior	-	40,256	362,306	(402,561)	-
Pago de dividendos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>306,008</u>	<u>235,062</u>	<u>945,231</u>	<u>-</u>	<u>1,486,300</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>443,417</u>	<u>443,417</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$306,008</u>	<u>\$235,062</u>	<u>\$945,231</u>	<u>\$443,417</u>	<u>\$1,929,718</u>

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

21 de febrero de 2011.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.

Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

	2010	2009
Resultado neto	\$443,417	\$402,561
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	117,270	104,497
Depreciaciones y amortizaciones	295,259	340,125
Ganancia en venta de equipo de transporte	<u>-</u>	<u>(9,092)</u>
	855,946	838,091
Actividades de operación:		
Cambio en cartera de crédito	(2,404,498)	207,881
Cambio en otras cuentas por cobrar	11,082	57,915
Cambio en otros activos	17,072	(4,508)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	1,901,233	(959,406)
Cambio en otras cuentas por pagar	(114,414)	84,878

Cambio en créditos diferidos	<u>14,247</u>	<u>5,399</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>280,668</u>	<u>230,250</u>
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	274,704	450,143
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(592,563)</u>	<u>(543,468)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(317,859)</u>	<u>(93,325)</u>
Actividades de financiamiento-Pago de dividendos en efectivo	-	<u>(100,000)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	<u>(100,000)</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	(37,191)	36,925
Disponibilidades al inicio del año	<u>48,298</u>	<u>11,373</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$11,107</u>	<u>\$48,298</u>

“Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

21 de febrero de 2011.

Director General Ing. Gerardo Zamora Nañez Rúbrica.	Subdirector de Administración y Finanzas C.P. Angel Mario Jiménez de León Rúbrica.
Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez Rúbrica.	Director de Auditoría Interna C.P. José Guillermo Vélez Castro Rúbrica.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

Actividades y entorno regulatorio

Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la “Compañía”) es una subsidiaria de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (el “Grupo Financiero”), cuya actividad principal es la de celebrar contratos de arrendamiento financiero y operativo de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar operaciones de factoraje financiero, operaciones para la adquisición de los derechos de crédito a favor de proveedores de bienes y servicios y el descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje.

La Compañía, por ser una subsidiaria de un grupo financiero, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”), cuyas facultades como regulador incluyen la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y ordenar los cambios que juzgue convenientes.

Las funciones administrativas y de operación de la Compañía son llevadas a cabo por una compañía afiliada, ya que la Compañía no cuenta con empleados, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (“SOFOM ER”) en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas” (las Disposiciones). Asimismo, se establece que en ausencia de una disposición normativa de la Comisión, se aplicarán, en ese orden, las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad y los principios de contabilidad vigentes en los Estados Unidos de América.

A continuación se describen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía:

Cambios contables- A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó los siguientes nuevos criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las SOFOM ER:

Cambio en la metodología de calificación de cartera crediticia- Las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", establecen que para efectos de la calificación de la cartera crediticia y la constitución de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, las arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto limitado, que se hubieren transformado en sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, tendrán un plazo de 1 año contado a partir del 31 de diciembre de 2009, para constituir las estimaciones preventivas requeridas respecto a la totalidad de su cartera crediticia, independientemente de su fecha de transformación, y de acuerdo con lo siguiente:

Plazo	Porcentaje mínimo de reserva
A partir del 31 de diciembre de 2009	34.0%
A la fecha de cierre del primer trimestre posterior	50.5%
A la fecha de cierre del segundo trimestre posterior	67.0%
A la fecha de cierre del tercer trimestre posterior	83.5%
A la fecha de cierre del cuarto trimestre posterior	100.0%

Límite máximo de financiamiento- Como se explica en la nota 10, a partir del 1 de enero de 2010 la Compañía tiene la obligación de cumplir con límites máximos de financiamiento calculados sobre el capital básico de acuerdo al artículo 72 de las Disposiciones, que establecen que tratándose de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas cuya cartera de crédito esté compuesta exclusivamente por operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero, o bien, de ambas, como excepción a lo dispuesto por el artículo 54 de la Circular Unica de Bancos, al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que, por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

Nivel de capitalización	Límite máximo de financiamiento
Más de 8% y hasta 9%	30%
Más de 9% y hasta 10%	38%
Más de 10% y hasta 12%	63%
Más de 12% y hasta 15%	75%
Más de 15%	100%

La sumatoria de los financiamientos otorgados a los 3 mayores deudores, no podrá exceder del 200 por ciento del capital básico de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate. No computarán en este límite, los financiamientos señalados en las fracciones II y III del propio artículo 54 de la Circular Unica de Bancos, ni los que se hubieren otorgado conforme a lo previsto en los párrafos segundo y tercero del citado artículo 54.

Lo anterior, en el entendido de que las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, deberán observar los demás términos establecidos por el citado artículo 54 de la Circular Unica de Bancos.

Cartera de crédito vigente

Las políticas para el otorgamiento, control y recuperación de la cartera son establecidas por un Comité constituido para este fin y se basan en los lineamientos establecidos por el Grupo Financiero; los cuales consisten básicamente en los siguientes procesos: promoción, evaluación de la información financiera del cliente, autorización por parte de los funcionarios responsables o del comité de créditos, formalización, operación, administración y recuperación. La Compañía tiene establecidas dentro de sus políticas de recuperación de cartera, la cobranza por medios judiciales, entre otros.

La cartera de crédito se integra como sigue:

	2010		2009	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de operación:				
Operaciones de arrendamiento	\$3,460,177	\$73,667	\$3,072,113	\$52,794
Operaciones de factoraje	<u>10,852,924</u>	<u>67,370</u>	<u>8,879,862</u>	<u>49,898</u>
Total cartera de crédito	<u>\$14,313,101</u>	<u>\$141,037</u>	<u>\$11,951,975</u>	<u>\$102,692</u>

La cartera de crédito por operaciones de arrendamiento se integra como sigue:

	2010		2009	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de crédito:				

Equipo de transporte	\$1,106,119	\$35,126	\$821,656	\$39,016
Arrendamiento puro capitalizable	1,792,252	5,160	1,747,058	-
Industrial	361,050	17,303	286,233	2,409
Inmuebles	56,187	4,710	73,895	-
Equipo de cómputo	15,227	38	6,515	38
Equipo de construcción	103,324	11,330	90,375	11,331
Otros	26,018	-	46,381	-
Total cartera de crédito	<u>\$3,460,177</u>	<u>\$73,667</u>	<u>\$3,072,113</u>	<u>\$52,794</u>
	2010		2009	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de arrendamiento:				
Arrendamiento financiero	\$1,667,925	\$68,507	\$1,325,055	\$52,794
Arrendamiento puro capitalizable	<u>1,792,252</u>	<u>5,160</u>	<u>1,747,058</u>	-
Total cartera de crédito	<u>\$3,460,177</u>	<u>\$73,667</u>	<u>\$3,072,113</u>	<u>\$52,794</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el total de la cartera de créditos incluye saldos denominados en dólares americanos por US 42,609,675 y US 27,105,059, respectivamente.

Las opciones de compra por ejercer al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a \$21,451 y \$21,489, respectivamente.

La cartera de crédito vigente por operaciones de factoraje se analiza como sigue:

	2010	2009
Actividad empresarial o comercial	\$11,347,415	\$9,579,469
Reestructuras	63,103	78,692
Deudores por intereses sobre operaciones de factoraje	<u>17,671</u>	<u>10,418</u>
	11,428,189	9,668,579
Intereses cobrados por anticipado en operaciones de factoraje	(188,039)	(187,196)
Aforos en garantía	<u>(387,226)</u>	<u>(601,521)</u>
Cartera de crédito vigente por operaciones de factoraje	<u>\$10,852,924</u>	<u>\$8,879,862</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US 94,531,748 y US 93,869,288, respectivamente.

Los ingresos por intereses derivados de la cartera de crédito se analizan como sigue:

	2010			2009		
	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida
Operaciones de arrendamiento:						
Equipo de transporte	\$211,949	\$716	\$1,215	\$192,700	\$1,318	\$1,441
Industrial	58,248	150	351	61,420	428	71
Equipo de cómputo	7,755	-	19	11,489	3	-
Inmuebles	8,126	-	-	7,097	98	-
Equipo de construcción	9,850	-	260	9,465	112	259
Otros	<u>9,457</u>	<u>41</u>	<u>-</u>	<u>11,869</u>	<u>5</u>	<u>-</u>
Total intereses por arrendamiento	305,385	907	1,845	294,040	1,964	1,771
Por operaciones de factoraje	889,055	188,039	192	825,121	187,196	192
Intereses bancarios y fluctuación cambiaria	<u>6,937</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10,807</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de ingresos por intereses	<u>\$1,201,377</u>	<u>\$188,946</u>	<u>\$2,037</u>	<u>\$1,129,968</u>	<u>\$189,160</u>	<u>\$1,963</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, el impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación del ingreso financiero de la cartera de crédito vencida no fue significativo.

Cartera vencida

La cartera de crédito vencida por tipo de operación se integra como sigue:

	2010			2009
	Arrendamiento	Factoraje	Total	
Contratos vencidos	\$71,822	\$67,178	\$139,000	\$100,719
Intereses vencidos a más de 90 días	<u>1,845</u>	<u>192</u>	<u>2,037</u>	<u>1,973</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>\$73,667</u>	<u>\$67,370</u>	<u>\$141,037</u>	<u>\$102,692</u>

La antigüedad de la cartera de crédito vencida se integra de la siguiente manera:

Días vencidos	2010			2009
	Arrendamiento	Factoraje	Total	

De 1 a 180 días	\$14,902	\$15,216	\$30,118	\$17,171
De 181 a 365 días	16,871	3,982	20,853	12,324
De 366 días a 2 años	2,122	6,234	8,356	61,065
De 2 años y más	<u>39,772</u>	<u>41,938</u>	<u>81,710</u>	<u>12,132</u>
	<u>\$73,667</u>	<u>\$67,370</u>	<u>\$141,037</u>	<u>\$102,692</u>

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de arrendamiento, por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se resume como sigue:

	2010			2009
	Arrendamiento	Factoraje	Total	
Saldo al inicio del año	\$130,570	\$46,459	\$177,029	\$78,612
Incremento en la estimación	17,576	121,646	139,222	104,497
Castigos aplicados a la estimación	10,027	16,952	26,979	-
Liberación de reserva	-	-	-	(6,080)
Saldo al final del año	<u>\$138,119</u>	<u>\$151,153</u>	<u>\$289,272</u>	<u>\$177,029</u>

Durante 2010 y 2009, no hubo recuperación de cartera vencida. La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

Mobiliario y equipo, neto

Mobiliario y equipo destinado a arrendamiento puro y el propio se integran como sigue:

	2010	2009
Activo destinado a operaciones de arrendamiento puro:		
Equipo de transporte	\$1,706,911	\$1,197,840
Maquinaria y equipo	-	411,596
Equipo de cómputo	-	97,737
Inmuebles	281,507	172,848
Mobiliario y equipo	307	78,536
Depreciación acumulada	<u>(562,241)</u>	<u>(554,058)</u>
	<u>1,426,484</u>	<u>1,404,499</u>
Activo fijo de uso propio:		
	2010	2009
Equipo de transporte	\$4,135	\$3,328
Equipo de cómputo	<u>3,633</u>	<u>2,928</u>
	7,768	6,256
Depreciación acumulada	<u>(4,846)</u>	<u>(3,950)</u>
	<u>2,922</u>	<u>2,306</u>
Total de mobiliario y equipo	<u>\$1,429,406</u>	<u>\$1,406,805</u>

La depreciación cargada a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ascendió a \$295,259 y \$340,125, respectivamente.

Índice de Capitalización

Las reglas de capitalización para instituciones financieras determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecen requerimientos con respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo totales.

El índice de capitalización de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 ascendió a 12.67% de riesgo total (mercado y crédito) y 13.69% de riesgo de crédito, que en ambos casos excede los requerimientos regulatorios vigentes

Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 21 de febrero de 2011, por el Ing. Gerardo Zamora Nañez, Director General de la Compañía, C.P. Angel Mario Jiménez de León, Subdirector de Administración y Finanzas; C.P. C. Nora Elia Cantú Suárez, Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal, y C.P. José Guillermo Vélez Castro, Director de Auditoría Interna, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

21 de febrero de 2011.

(R.- 327594)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
MEZCALES MILAGRITO, S.A. DE C.V.**

vs.

**EDUARDO SALAZAR MEZA
M. 886629 LA CLANDESTINA
ExPed: P.C. 331/2010 (C-113) 3352**

**Folio 10426
NOTIFICACION POR EDICTO**

EDUARDO SALAZAR MEZA

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 886629 LA CLANDESTINA, promovido por ALAN IBARRA ESPRIU, representante de MEZCALES MILAGRITO, S.A. DE C.V., mediante oficio de fecha 29 de abril de 2011 con folio de salida 10189 se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE:

I.- Con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 886629 LA CLANDESTINA.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción 1 y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o., fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de mayo de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 327683)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Marca 901345 TOTTO Y DISEÑO
ExPed: P.C. 1862/2010 (C-619) 17736
Folio 9340
NOTIFICACION POR EDICTO

FRANCISCO JAVIER MANTEROLA PIÑA
PRESENTE.

Por escrito presentado el día 17 de noviembre de 2010, al cual recayó el folio de entrada 017736, MAURICIO JALIFE DAHER, apoderado de NALSANI, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 901345 TOTTO Y DISEÑO, propiedad de FRANCISCO JAVIER MANTEROLA PIÑA, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al demandado, FRANCISCO JAVIER MANTEROLA PIÑA, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo), así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Vargas

Rúbrica.

(R.- 327685)

LABOXICANA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de junio de 2011.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 326867)

**CONSORCIO ANDINO MEXICANO,
CAMSA, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 16 de junio de 2011.
Liquidador

Juan Carlos Garduño Robles
Rúbrica.

(R.- 327621)

DOLVER INTERNACIONAL, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE ABRIL DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 17 de junio de 2011.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 327753)

**PROMOCIONES Y DESARROLLOS
INMOBILIARIOS DE HUIXQUILUCAN
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE ABRIL DE
2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 327767)

**ADMINISTRACION INTEGRAL ARAUS,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO
DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 17 de junio de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 327759)

**TO2 SERVICIOS DE COMERCIO EN
GENERAL S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE ABRIL
DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 17 de junio de 2011.
Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 327760)

**OUTSOURCING AND MANAGEMENT,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE
OCTUBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.
Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez
Rúbrica.

(R.- 327768)

**COMUNICACION EFECTIVA DEL BAJIO,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO
DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 327769)

